

base 10.1 de la Orden de 20 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, («Boletín Oficial de Aragón» n° 141 de 11 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

**Primero.**—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo, con indicando del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas.

**Segundo.**—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 20 de febrero de 2008, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» n° 43 de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003 de 30 de diciembre.

**Tercero.**—De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

**Cuarto.**—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

**Quinto.**—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2008.

**El Director General de Organización,  
Inspección y Servicios,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

#### ANEXO

| Apellidos y nombre             | D.N.I.       | Departamento                  |
|--------------------------------|--------------|-------------------------------|
| Huertas Harguindey, Marta      | 08.110.227 J | Industria, Comercio y Turismo |
| Recajá Zumeta, Silvia          | 25.165.191 V | Industria, Comercio y Turismo |
| Aguado Curieses, María del Mar | 25.166.765 G | Industria, Comercio y Turismo |
| Noguerón Caballero, Hipólito   | 17.451.092 A | Medio Ambiente                |
| Cabrerizo Santa Ursula, Angel  | 17.433.965 B | Servicios Sociales y Familia  |
| Caja Márquez, Israel           | 29.105.032 G | Servicio Aragonés de Salud    |
| Tocado Rozas, Alfonso          | 25.431.700 W | Industria, Comercio y Turismo |

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**433**

**RESOLUCION de 1 de febrero de 2008, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por la que se publican las bases para la contratación de dos técnicos de recursos humanos en el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante Consorcio de Salud) (referencia 2008/001/TEC RRHH)**

El presente proceso de selección surge de la necesidad del Consorcio de Salud de incorporar a dos técnicos de recursos

humanos para cubrir las necesidades de personal en el departamento de recursos humanos al haber incrementado la plantilla y las labores técnicas y administrativas en dicho departamento. adscribiéndose a servicios centrales. Uno de los puestos se reserva a promoción interna, acumulándose al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado. Se procederá a una contratación de seis meses por circunstancias de la producción.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 apartado 1, epígrafe i de los Estatutos del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución («Boletín Oficial de Aragón» 13 de octubre de 2006), y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, aprobado en Consejo Rector en fecha 17 de noviembre de 2006, se resuelve:

**Primero:** Acordar la convocatoria de dos puestos de técnico en recursos humanos, reservándose uno para promoción interna, que se acumulará al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado.

**Segundo:** Aprobar las bases del citado procedimiento de selección, según documento que se adjunta como Anexo I.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Zaragoza 1 de febrero de 2008.

**El Director-Gerente del Consorcio  
de Salud,  
SEBASTIAN CELAYA PEREZ**

#### ANEXO I

**1. Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos técnicos de recursos humanos, reservándose uno para promoción interna, que se acumulará al convocado por procedimiento libre en caso de no resultar nadie seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

#### **2. Requisitos de los aspirantes:**

##### **A) Requisitos generales:**

1. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/As.

3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

##### **B) Requisitos imprescindibles:**

1. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Diplomatura de Graduado Social o Relaciones Laborales.

2. Estar en posesión del título de nivel superior de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

3. Experiencia de dos años como mínimo en manejo de

entornos informáticos relacionados con la confección de nóminas.

4. Amplios conocimientos de la legislación laboral vigente

5. Experiencia en comunicación de altas y bajas en Seguridad Social por el sistema red y en comunicación de accidentes de trabajo por sistema delta.

6. En el caso de promoción interna es requisito imprescindible que en el momento de la vigencia de la convocatoria estar trabajando por cuenta del Consorcio de Salud mediante un contrato indefinido, de conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del reglamento de contratación.

C) Requisitos valorables:

a) Tener experiencia en negociación colectiva y en relaciones con las centrales sindicales.

b) Conocimientos de legislación administrativa (función pública, recursos etc...).

c) Experiencia laboral dentro de la Administración Pública, preferentemente en el ámbito sanitario.

d) Conocimientos de programas ofimáticos (Word, Excel, access)

3. *Comité de selección:* Para valorar las solicitudes presentadas se crea un comité de Selección constituido por la Directora de Gestión, D<sup>a</sup> Carmen Gracia López, el asesor jurídico externo del Consorcio, D. Javier Hernández García. Como profesional competente en el objeto de la convocatoria se designa a D<sup>ña</sup>. Esther Linares Sánchez, Técnico de Recursos Humanos del Consorcio de Salud. Al proceso de selección podrá asistir con voz y sin voto un representante de los sindicatos que en la actualidad componen el comité de empresa resultante de las elecciones sindicales celebradas el pasado 15 de octubre de 2007.

4. *Solicitudes:*

a. Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud en la sede del Consorcio, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

b. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de Currículum Vitae del solicitante, junto con fotocopias justificantes de la formación, experiencia (acreditable mediante contratos o vida laboral) y otros méritos alegados. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no sea debidamente acreditado.

c. Las bases de la presente convocatoria se publicarán en los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, sitos en Vía Universitat n<sup>o</sup> 36, 1<sup>a</sup> planta de 50017-Zaragoza, en el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, así como en la página web del Gobierno de Aragón (Sección «Boletín Oficial de Aragón»), en la cual también podrá obtenerse el modelo de instancia. El lugar para presentar las solicitudes será los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, el Centro de Alta Resolución Cinco Villas y el Hospital de Alta Resolución del Pirineo. El horario de presentación de solicitudes será de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

d. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Registro del Consorcio de Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

5. *Proceso de selección:*

1. Cumplimiento de requisitos imprescindibles:

La Comisión valorará en primer lugar la acreditación documental de los requisitos necesarios para poder optar a las plazas ofertadas. Aquellas personas que no los acrediten serán excluidos por el motivo «No cumplir los requisitos imprescindibles»

2. Valoración de méritos: la Comisión examinará los méritos alegados, que serán baremados de la siguiente forma:

2.1. Formación: máximo alcanzable 30 puntos:

o Título de Licenciado em Derecho: 15 puntos

o Diplomatura Universitaria en Relaciones Laborales o Graduado Social: 10 puntos.

o Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales: 5 puntos:

\* Si se posee más de una especialidad 1 punto más por cada una.

o Conocimientos de informática relacionada con programas de confección de nómina (meta 4, nómina plus etc...):

\* Por cada curso 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo 3 puntos

o Conocimientos en gestión de recursos humanos y legislación laboral:

\* Por cada curso de Curso de gestión recursos humanos y legislación laboral 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 3 puntos

o Conocimientos en el ámbito de la administración pública:

\* Por cada curso con una duración superior a 20 horas: 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 2 puntos

o Conocimientos en manejo de programas de ofimática (Word, Excel, Access):

\* Por cada curso con una duración superior a 20 horas: 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 2 puntos

2.2. Experiencia laboral: máximo alcanzable 30 puntos:

o Por cada seis meses completos trabajados como técnico de recursos humanos en la administración pública en materias relacionadas con la contratación de personal y confección de nóminas 2 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 30 puntos.

o Por cada seis meses completos trabajados como técnico de recursos humanos en la empresa privada en materias relacionadas con la contratación de personal y confección de nóminas 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 20 puntos.

3. Publicación de listados: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión en su caso. La puntuación obtenida servirá para seguir o no en el proceso de selección. Para acceder a la entrevista, se tendrá en cuenta el orden de prelación, accediendo a la segunda fase un número superior a cinco veces el número de puestos a cubrir para cada una de las plazas (procedimiento libre y promoción interna).

4. Entrevista personal. Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal. Cada aspirante será citado personalmente a dicha entrevista en el lugar, día y hora que se señale. La no comparecencia del candidato a la entrevista en el lugar, día y hora señalado será causa de exclusión del proceso de selección. La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos Aquellos aspirantes que no han obtenido un mínimo de un 10% del valor total de esta fase (4 puntos) serán excluidos directamente y no pasarán al cómputo final. Esta fase consta de dos partes:

o Primera parte encaminada a determinar si el aspirante posee las competencias críticas aplicables al puesto de trabajo a cubrir. La puntuación máxima que se puede obtener es de 25 puntos. En esta parte se podrá formular preguntas técnicas.

o Segunda parte, encaminada a determinar si el aspirante además de las competencias críticas tiene las habilidades y competencias suficientes en relación con los requisitos que figuran como valorables así como el grado de conocimiento y experiencia en las materias de legislación y contratación administrativa, negociación colectiva y derecho sindical. La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos

b) Una vez concluidas las entrevistas se procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las fases del proceso. En caso de empate en la puntuación final,

se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de entrevista, sirviendo como criterio de desempate el que haya obtenido mejor puntuación en dicha fase. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de experiencia profesional. Los listados definitivos con el orden de prelación se colgarán en el tablón de anuncios del Consorcio de Salud y en la página web del Gobierno de Aragón.

c) La Comisión de selección formulará una propuesta de contratación al Director Gerente, quién procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, la contratación que pondrá fin al proceso.

#### *6. Formalización del contrato:*

a. Al aspirante que haya superado el proceso selectivo por procedimiento libre se le formalizará un contrato laboral por acumulación de tareas para cubrir el puesto de técnico de recursos humanos adscribiéndose a servicios centrales. El contrato se formalizará en un plazo de tres meses como máximo desde la resolución del Director-Gerente acordando la contratación. Si el seleccionado no comparece sin justa causa a la formalización del contrato se considerará que renuncia a ese derecho.

b. Al aspirante que haya superado el proceso selectivo por promoción interna se le novará el contrato laboral actualmente en vigor pasando a la categoría de técnico de recursos humanos. La novación contractual se formalizará en un plazo de cuatro meses como máximo desde la resolución del Director-Gerente acordando la contratación. Si el seleccionado renuncia o no comparece sin justa causa a la formalización de la novación contractual se considerará que renuncia a ese derecho.

c. Para la formalización del contrato, el aspirante propuesto deberá presentar en el momento de la firma del contrato:

i. Si es de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad. Si es nacional de otros estados de la Unión Europea, o si se trata de persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por

España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

ii. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencia que acredite dicha homologación.

#### *7. Protección de datos de carácter personal.*

Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter personal. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud a utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

#### *8. Controversia e interpretación.*

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases quedarán a criterio de la Comisión de Selección, siendo sus actos recurribles ante el Director-Gerente del Consorcio, salvo los de mero trámite contra los que no cabe recurso alguno.

#### *9. Bolsa.*

En el caso de que surja la necesidad de cubrir alguna plaza de la categoría de técnico de recursos humanos en el Consorcio de Salud por alguna de las causas que permiten la suscripción de un contrato de interinidad (sustituciones por bajas por IT derivada de cualquier causa, vacaciones o cualquier tipo de ausencia), se tendrá en cuenta el orden de prelación resultante de la convocatoria y se procederá a llamar a las personas no contratadas pero que han pasado a la fase de entrevista para suscribir un contrato de interinidad que cubra las necesidades puntuales de personal de la categoría expresada.

#### *10. Consideración final.*

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.



**Consorcio  
de salud**

**ANEXO Nº 2**

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA REFERENCIA  
2008/001 – TECNICO RECURSOS HUMANOS  
PROMOCION INTERNA**

|                             |                      |                      |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| NIF                         | Nombre               | Apellidos            |
| <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Domicilio                   | Municipio            | Provincia            |
| <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Código Postal               | Teléfono             | Correo electrónico   |
| <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Fecha y lugar de Nacimiento | Título               | Fecha obtención      |
| <input type="text"/>        | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

---

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Puesto por el que se opta                             | Referencia                            |
| <input type="text" value="TECNICO RECURSOS HUMANOS"/> | <input type="text" value="2008/001"/> |

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En            a            de            de            200

Firma

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

434

**RESOLUCION de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2007/2008.**

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 75, del 24), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Este Rectorado acuerda convocar a concurso público las plazas de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

*Bases de la convocatoria*

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 60, de 19 de mayo); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 8, de 19 de enero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario y en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n° 74 de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (BOE de 7 de agosto), modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido

inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

*1. Solicitudes.*

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página de Internet:

<http://wzar.unizar.es/personal/pdi/concursos/concuOrdin.htm>

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 16 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n° 27 de 6 de marzo), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

*2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.*

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

*2.1. Requisitos de carácter general:**2.1.1. La titulación mínima exigida es la de Doctor.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero (BOE n° 55 del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo (BOE n° 67), del 19) y lo dispuesto en el RD 1665/1991, de 25 de octubre (BOE n° 280, del 22 de noviembre), por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración, modificado por el RD 2073/1995, de 22 de diciembre (BOE n° 29, de 2 de febrero de 1996), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

Si el título de doctor ha sido expedido en España, pero el de licenciado en el extranjero, aquel sólo tiene validez si el de licenciado reúne los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la disposición adicional primera del RD 778/1998, de 30 de abril (BOE n° 104, del 1 de mayo), que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado.

*2.1.2. Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia*